

# Informe final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas por la Universidad de Málaga

## 1. DATOS DEL TÍTULO

<b>ID Ministerio</b>	4312302
<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas
<b>Universidad</b>	Universidad de Málaga
<b>Centro</b>	Facultad de Derecho
<b>Universidad/es Participante/s</b>	
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Jurídicas

## 2. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto con el art. 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación, designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento**, esto conlleva un plan de mejora cuya realización será objeto de comprobación a lo largo del seguimiento.
- Tercero: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma

Código Seguro de verificación:sa8UtmrIM9np/SyTExem9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	sa8UtmrIM9np/SyTExem9A==	PÁGINA	1/10



sa8UtmrIM9np/SyTExem9A==

satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

## MOTIVACIÓN

### 3.0. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Renovación de la Acreditación, a la vista del autoinforme de acreditación presentado por la Universidad solicitante, de las evaluaciones de dicho autoinforme, de las evidencias presentadas por la Universidad solicitante y de las aclaraciones y respuestas obtenidas de las personas comparecientes en la visita virtual de acreditación, emitió el informe provisional de renovación de la acreditación del Título de Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas por la Universidad de Málaga (UMA, en adelante), que contenía diversas recomendaciones y una modificación. Presentadas, en tiempo y forma, alegaciones por la Universidad solicitante, se emite este informe final.

Se trata de la segunda renovación de la acreditación de este Máster, por lo que se han examinado de forma específica las acciones de mejora que se han propuesto a partir de las recomendaciones incluidas en el Informe de renovación de la acreditación de 31 de julio de 2015.

La Comisión pondrá énfasis en distintas circunstancias, sugerencias, modificaciones o recomendaciones orientadas a la progresiva mejora de la titulación, a las que, tanto los responsables institucionales de la UMA como quienes asumen académicamente el desarrollo curricular de sus enseñanzas, deberán dar respuesta, en función de su respectiva naturaleza y alcance.

A continuación, se exponen las valoraciones que realiza esta Comisión sobre la evolución de los criterios considerados en el proceso de renovación de la acreditación.

### 3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

#### *Se alcanza parcialmente*

La web del Título (<https://www.uma.es/master-en-asesoria-juridica-de-empresas/>) ofrece información relevante sobre el mismo, de utilidad para el estudiantado que lo cursa y también para quien potencialmente pudiera estar interesado en cursarlo. Existen, sin embargo, algunos enlaces que no funcionan, como el relativo a la Programación docente ([https://www.uma.es/centers/subjects\\_center/facultad-de-derecho/5071/%20](https://www.uma.es/centers/subjects_center/facultad-de-derecho/5071/%20)), lo que debe repararse. Existe además información (como la relativa a los indicadores CURSA) que efectivamente se publica, tal y como se indicó ya en el informe de renovación de la acreditación del Título de 31 de julio de 2015, pero en conjunto con el resto de las titulaciones de la UMA, lo que ofrece una cantidad excesiva de datos no todos totalmente necesarios, que desincentiva su consulta. El informe provisional recomendó ofrecer esta información en un formato más amigable y referida solamente al Título o, en todo caso, a los Títulos que se imparten en la Facultad de Derecho, a lo que la UMA ha respondido en alegaciones con el diseño de una acción de mejora correctamente diseñada para resolverla en un plazo adecuado, por lo que permanecen en el informe a los efectos de facilitar la comprobación futura de su resolución definitiva, dado que actualmente se encuentra en proceso.

La web publica la Memoria de la Titulación, de cuya actualización dan fe los responsables del Título en su audiencia. Publica también los documentos del sistema de garantía de calidad e información sobre la comisión

Código Seguro de verificación:sa8UtmrIM9np/SyTExem9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/10



sa8UtmrIM9np/SyTExem9A==

que lo gestiona, incluyendo autoinformes de seguimiento y renovación de la acreditación, así como los correspondientes informes de la DEVA. Hay información sobre movilidad, becas y coordinación docente, profesorado, etc. Sin embargo, no se ofrece información específica sobre prácticas externas en la web, dado que los enlaces dispuestos en la información general no funcionan. Esta circunstancia motivó la inclusión de una recomendación en el informe provisional, para cuya resolución la UMA ha presentado una acción de mejora correctamente diseñada para ser ejecutada en un plazo adecuado, por lo que permanecen en el informe a los efectos de facilitar la comprobación futura de su resolución definitiva, dado que actualmente se encuentra en proceso.

Los mecanismos de actualización de la web son externos a la Facultad de Derecho lo que, a decir del propio autoinforme, ralentiza, pero mínimamente, la publicación de determinados contenidos.

La difusión del Título distinta de la web es correcta, desarrollándose a través de los medios propios de la UMA (ferias de posgrado, edición de folletos, etc.) y se ha visto mejorada en el último año gracias a la labor que desarrolla la persona beneficiaria de una beca de la UMA para apoyo a estos Títulos.

La ratio de solicitudes sobre plazas ofertadas (100/40) es indicativo, entre otros, del funcionamiento adecuado de las acciones de difusión. Por otro lado, la valoración por parte del estudiantado de la información suministrada sobre el mismo es adecuada (4,20 en la última encuesta disponible, correspondiente al curso 2016/17, con un ascenso desde el 3,75 del curso anterior).

**Recomendaciones:**

- Se recomienda reparar los enlaces de la web del Máster que no funcionan.
- Se recomienda mejorar la forma de publicación de los indicadores académicos en la web.

**3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**

***Se alcanza parcialmente***

El SGC aprobado originalmente en 2009 es el que resulta de aplicación al Título. Recibió una última modificación en 2017 y parece estar contribuyendo al análisis de los resultados y a la mejora progresiva del Título. Las actas de la CGC, que se reúne a nivel de Facultad de Derecho pero en la que tienen representación las personas coordinadoras de todas las titulaciones que en ella se imparten, evidencian un tratamiento riguroso y profesionalizado de la gestión de la calidad, con un apoyo relevante de los servicios centrales de la UMA, que la Facultad y este Título en particular, aprovecha y valora.

Se han introducido cambios en el gestor documental que da servicio al SGC, en el que se van disponiendo las evidencias y los datos relacionados con el mismo a medida que se van produciendo. La migración se ha producido al entorno virtual de la Universidad que, en la medida en que el personal está familiarizado con el mismo, resulta de uso más amigable. No obstante, es cierto que la presentación de los resultados en la aplicación (que obliga a singularizar titulación y/o curso y parámetro de búsqueda) resulta de manejo algo complejo y facilita el error en la consulta, si no se tiene cuidado en comprobar que los datos que se presentan en cada pantalla son los que, efectivamente, se necesitan. Por eso parece aconsejable mejorar este aspecto de la aplicación, lo que se recomienda expresamente.

El Título cuenta con un plan de mejora explícito cuyo seguimiento le permite confirmar el adecuado desarrollo del Máster.

La práctica totalidad de las recomendaciones de mejora del Título incluidas en el último informe de seguimiento

Código Seguro de verificación:sa8UtmrIM9np/SyTExem9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Perez Garcia - Jefatura de Servicio		FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	sa8UtmrIM9np/SyTExem9A==	PÁGINA	3/10
 sa8UtmrIM9np/SyTExem9A==				

se han cumplido y solamente una (incremento número de encuestas realizadas por los estudiantes) figura en proceso, y así, en el último curso con datos disponibles (2016/17) realizaron la encuesta 5 de 51 estudiantes. Parece recomendable mejorar la muestra en general en todos los grupos de interés, por lo que el informe provisional incluyó una recomendación genérica destinada a promover la obtención de un número suficiente de indicadores de todos los grupos de interés. La UMA considera en sus alegaciones que la recomendación ha sido atendida, pero no puede considerarse que haya quedado resuelta, pues, aunque se alega la existencia de una encuesta a empleadores en las prácticas extracurriculares, no es menos cierto que el número de encuestas de estudiantes sigue siendo poco significativo, por lo que la recomendación permanece en este informe final. Igualmente se recomienda, lo que acepta la UMA en alegaciones, la mejora en la presentación de indicadores.

**Recomendaciones:**

- Se recomienda contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas.
- Se recomienda analizar y valorar la presentación de la información de indicadores y gráficos, ya que la complejidad de los mismos no facilita el análisis individual de los Títulos.

**3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO**

**Se alcanza**

Las enseñanzas están desarrollándose de conformidad con el programa formativo previsto en la Memoria, que sufrió una modificación en 2015 con la finalidad de introducir algunas competencias, normativas nuevas que se habían ido aprobando desde la fecha de la verificación original y otros cambios menores.

Los resultados de las encuestas de satisfacción de los distintos colectivos son adecuados. Así, el estudiantado realiza una valoración global de su satisfacción con el Título que parte de una calificación negativa de 2 (curso 2014/15) y luego asciende hasta 3,18 y 3,40 (cursos 2014/15, 2015/16 y 2016/17, respectivamente), aunque la participación en el curso 2016/17 es todavía baja, de 5 sobre un total de 51 alumnos matriculados (aunque la memoria autoriza 40). La valoración del Título por parte del profesorado (esta sí, con un porcentaje de respuesta significativo, aunque no ideal) es también positiva.

Se han introducido mejoras, que ya destacaba el último informe de seguimiento, en la gestión de las prácticas externas y el TFM. En relación con éste, se ha aprobado en 2018 una guía interna de la Facultad de Derecho, en el marco de la reglamentación general de la UMA, que facilita la realización del mismo por parte del estudiantado. Entre las últimas recomendaciones al Título contenidas en informes de la DEVA figuraba la de incrementar la lectura en los plazos previstos de los TFM para permitir la conclusión de los estudios a las sucesivas cohortes en los plazos estimados normales (mismo curso académico). El autoinforme señala que los datos de lectura de TFM son superiores a los que facilita la UMA, pues éstos se recogen en fechas anteriores a la finalización de las cuatro oportunidades con que el estudiantado cuenta para la lectura del TFM. Además, desde la coordinación del Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas se ha hecho un esfuerzo de incentivación de la lectura de TFM, contactando personalmente con los matriculados. Esta recomendación debe subsistir hasta tanto no se haya solventado el problema, que repercute negativamente, como se abunda infra, en el criterio de indicadores de rendimiento, sobre la tasa de graduación del Título. Las alegaciones declaran que seguirán insistiendo en la misma acción desarrollada hasta ahora, en la esperanza de que dé mejores resultados. La acción está en proceso y bien diseñada, por lo que permanece en este informe final para facilitar la comprobación futura de sus resultados.

Código Seguro de verificación:sa8UtmrIM9np/SyTExem9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Perez Garcia - Jefatura de Servicio		FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	sa8UtmrIM9np/SyTExem9A==	PÁGINA	4/10



sa8UtmrIM9np/SyTExem9A==

De hecho, los responsables de la titulación aclararon, en el curso de la visita virtual, que ese número superior de matrículas al autorizado en la Memoria de Verificación se imputa, en realidad, a matrículas exclusivas de la asignatura TFM, estudiantes de primera matrícula. De acuerdo con estas declaraciones, los datos de nuevo ingreso en el curso 2016/17 arrojan un total de 33 estudiantes de primera matrícula, mientras que el resto serían de TFM.

Los procedimientos burocráticos no presentan problemas, en particular porque el personal docente e investigador se ha hecho cargo de labores administrativas que, en puridad, no le corresponderían, como respuesta a las restricciones de contratación de personal. Esta situación, que dista del ideal, puede resultar coyunturalmente admisible, a la vez que pone de manifiesto la implicación del profesorado con la Titulación, pero no debería prolongarse. Más allá de atribuciones formales o de la capacidad para el desarrollo de la tarea administrativa, el profesorado ha de dedicar sus energías a la producción y transmisión del conocimiento, es decir, a investigar y participar en las actividades docentes, compatibilizándolo, en su caso, con el ejercicio de cargos académicos, pero no de funciones administrativas.

**Recomendaciones:**

- Se recomienda seguir insistiendo en acciones de mejora para incrementar la lectura de TFM en el mismo curso académico de la primera matrícula.

**3.4. PROFESORADO**

***Se alcanza***

La evolución de la plantilla de profesorado que imparte docencia en este Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas ha visto fluctuar el número global de docentes de los 33 iniciales a los 27 actuales. No ha habido cambios relevantes en cuanto a sus categorías (cuerpos de funcionarios y plazas de profesorado en régimen laboral). En cuanto a los datos de su cualificación objetiva, cabe señalar que el porcentaje de doctores/as sobre el conjunto de los docentes del Máster es elevado. El número de sexenios que ostenta el profesorado del Máster, ha descendido, aunque el 40% de los mismos son sexenios "vivos". Además, un porcentaje relevante de los mismos participan en proyectos de investigación y en proyectos PIEs. En definitiva, con los datos disponibles, se pueden concluir que la cualificación docente del profesorado es adecuada y no ha descendido desde la última renovación de la acreditación del Título en 2015.

No obstante lo anterior, conviene recordar que el último informe de seguimiento reclamó de la UMA que facilitase datos de evaluaciones del profesorado en el Programa Docencia. El autoinforme de esta convocatoria de renovación de la acreditación tampoco los proporciona, justificando la omisión, por una parte, en que el programa es todavía voluntario en la UMA, aunque está próxima la implantación de una versión simplificada y, por otra, en que esos datos deberían ser proporcionados voluntariamente por el profesorado, al tratarse de datos personales. Ninguna de las dos consideraciones resulta convincente. En primer lugar porque, por más que el programa sea voluntario, como en muchas Universidades del Sistema Universitario Andaluz y del conjunto del español, eso no impide contar con los resultados de los profesores y profesoras que efectivamente se hayan evaluado. En segundo lugar, porque tan personales son los datos derivados de Docencia como los relativos a quinquenios y sexenios y todos ellos están a disposición de la Universidad a cuyo través se tramitan las solicitudes de reconocimiento o son, en su caso, informadas de sus resultados. Debe, por tanto, insistirse en la conveniencia de proporcionar cuantos datos relacionados con la cualificación del profesorado puedan recopilarse, en tanto que elementos relevantes de juicio en la evaluación de un criterio esencial en la renovación de la acreditación como lo es el de profesorado disponible para impartir docencia en la Titulación. Las alegaciones incorporan una acción en proceso para lograr proporcionar estos datos a final de este curso

Código Seguro de verificación:sa8UtmrIM9np/SyTExem9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Perez Garcia - Jefatura de Servicio		FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	sa8UtmrIM9np/SyTExem9A==	PÁGINA	5/10
 sa8UtmrIM9np/SyTExem9A==				

académico, por lo que permanece la recomendación en este informe final para facilitar su comprobación futura.

Por lo demás, como habrá ocasión de señalar en el criterio 7 de este mismo informe, la satisfacción general del estudiantado con la labor docente del profesorado es adecuada.

Existe una normativa pública y clara que establece criterios de selección del profesorado para asignación de estudiantes como directores de su TFM. La Facultad de Derecho ha aprobado, además, una guía explicativa que ayuda a los estudiantes, tanto en la gestión administrativa de los trámites relacionados con la lectura del TFM como en su redacción. El perfil y funciones del profesorado que supervisa las prácticas externas es adecuado. Se ha disociado la figura de la persona que coordina el Título y quien coordina la prácticas (y resulta, por esto, tutora académica). Los tutores y tutoras externos son seleccionados por las entidades colaboradoras.

Se dispone de criterios de coordinación del programa formativo de la Titulación, que, además, ha desarrollado iniciativas innovadoras en relación con este aspecto del desarrollo de la docencia, con la creación de una sala específica en el aula virtual. En el curso 2014/15 la valoración que realizaron los estudiantes de este concreto aspecto fue de 1,50; sin embargo, ha ido ascendiendo paulatinamente, seguramente como consecuencia de las medidas arbitradas al respecto por parte de la Titulación, y se encuentra en la actualidad en la media, de 3 en el último curso con datos (2016/17) en escala 1 a 5.

#### Recomendaciones:

- Se recomienda recopilar y proporcionar datos relacionados con la evaluación del profesorado en el programa Docencia.

### 3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

#### Se alcanza

El edificio que alberga la Facultad de Derecho de la UMA es también el lugar en que se imparte este Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas, que tiene, por lo demás, asignada un aula propia. El edificio no presenta problemas graves, que impidan o dificulten la impartición con normalidad del Título, sino necesidades puntuales que se acometen, ora con presupuestos descentralizados en la Facultad, ora contra partidas gestionadas por los servicios centrales (cuando se trata de obras de mayor importancia). El aula asignada al Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas cuenta con espacio suficiente y con todos los recursos necesarios para docencia expositiva e interactiva. Los problemas de climatización, que relata el autoinforme, al igual que la posibilidad, que el mismo autoinforme indica está en estudio por los responsables institucionales de la UMA, de ampliar las instalaciones adscritas a la Facultad, sin duda deberán resolverse, pero hoy por hoy carecen de trascendencia como para suponer un problema para las necesidades del Título en este terreno.

La biblioteca de la Facultad de Derecho de la UMA dispone de fondos bibliográficos más que suficientes como para garantizar tanto el servicio a los estudiantes del Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas como las necesidades del personal docente e investigador que imparte docencia en el mismo.

La valoración que realiza el estudiantado sobre las aulas y otros espacios es adecuada, de 3,67 (escala 1 a 5) en el último curso con datos disponibles.

No se dispone de personal de administración y servicios adscrito en exclusiva o principalmente al Título, lo que requiere que, tanto el personal de Secretaría de la Facultad como la persona sobre la que recae la labor de coordinación, realicen esfuerzos suplementarios para garantizar una correcta gestión del Título. Esta circunstancia, que ya ha sido objeto de atención supra, en el apartado 3 de este mismo informe, y a la que

Código Seguro de verificación:sa8UtmrIM9np/SyTExem9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/10



sa8UtmrIM9np/SyTExem9A==

también aludió el informe de seguimiento último, no pone en riesgo la viabilidad de la gestión burocrática del mismo, pero sería recomendable que se arbitrasen, en la medida de las disponibilidades presupuestarias, mecanismos que garanticen que, a medida que crecen las titulaciones, crezca también el número de personal de administración y servicios que permita la correcta realización de los procesos burocráticos asociados a ellos.

El estudiantado del Título tiene a su disposición los servicios de orientación académica y profesional de la UMA y de la Facultad de Derecho. El Centro es particularmente activo en la difusión de información directamente vinculada con los intereses de sus estudiantes, de lo que da prueba el conjunto de actividades referenciadas en el correspondiente apartado de su web (<http://www.uma.es/facultad-de-derecho/info/45939/estudiantes-derecho/>).

Además, las necesidades más específicas de orientación son atendidas por el profesorado, y en particular, por la coordinadora del Máster. A falta de una pregunta más específica en los cuestionarios de satisfacción de estudiantes en relación con el funcionamiento de los servicios de orientación académica y profesional, puede servir de referencia la realizada sobre la información (disponible y facilitada) sobre el Título, que en realidad la propia Universidad vincula con el criterio 1, analizado supra en este mismo informe, habida cuenta que la pregunta también se refiere a la valoración de la satisfacción sobre la información que se ha demandado específicamente. Esta valoración es, como ya adelantamos, favorable.

### 3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

#### **Se alcanza**

Las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación previstos en la Memoria y desarrollados en las guías docentes de cada una de las asignaturas están correctamente orientados hacia la consecución de las competencias y adquisición de los resultados de aprendizaje que están previstos para el Título. Este juicio sobre las previsiones existentes en la documentación del Título, se confirma a través de la consulta de los resultados globales y de los resultados por asignatura, análisis que confirma la corrección de ese diseño y no revela la existencia de problemas globales o concretos.

Los sistemas de evaluación combinan, con porcentajes que varían en función de las distintas asignaturas, pruebas objetivas de conocimientos, resolución de casos, trabajos individuales y en grupo, etc. Todos ellos resultan adecuados para certificar la correcta adquisición de competencias del Título. En este sentido, el TFM, como expresión última de la adquisición de competencias, muestra una evolución favorable en sus resultados, aunque con un número discreto de trabajos leídos en el mismo curso académico de matrícula, como ya ha quedado de manifiesto en otros pasajes de este mismo informe.

### 3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

#### **Se alcanza parcialmente**

La valoración del estudiantado en relación con el programa formativo es adecuada, ha ido en aumento progresivo desde el curso de la última renovación de la acreditación y se encuentra ligeramente por encima de la media de másteres de la UMA en estos momentos (es de 3,20 en valoración global frente a la media de toda la Universidad que alcanza el 3,14), con datos del curso 2016/17. En todo caso y como ya refleja, supra, en el apartado correspondiente a la evaluación del funcionamiento del sistema de garantía de calidad del Título, es aún muy baja la participación del estudiantado en estas encuestas; situación sobre la que se está trabajando y en la que convendría arbitrar acciones de mejora para lograr datos más fiables. Se plantea en las alegaciones una acción de mejora que persigue mejorar la información con respecto a estos grupos, ya sea modificando la

Código Seguro de verificación:sa8UtmrIM9np/SyTExem9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/10



sa8UtmrIM9np/SyTExem9A==

encuesta, ya a través de los grupos de discusión como se propone en la recomendación, en un plazo que finalizará el 31 de diciembre de 2020. La recomendación permanece a los efectos de facilitar su comprobación futura.

Sí se cuenta con un porcentaje relevante, aunque diste de ser óptimo, que alcanza el 47% de respuestas, en el caso de las encuestas de satisfacción con el Título por parte de su profesorado. Este colectivo obtiene también resultados positivos, más elevados que los que arroja el cuestionario de estudiantes (3,59, siempre en escala 1 a 5).

En cuanto al PAS, éste solamente es encuestado en relación con el clima laboral, lo que, aunque pudiera llegar a tener trascendencia sobre la marcha de las titulaciones, no se relaciona directamente con este Título en particular. Interesa destacar, en todo caso, un dato que, puesto en relación con algunas limitaciones en el número de puestos de personal del que ya se ha tratado en otros apartados de este informe, sí puede resultar indicativo. Y es que, la valoración que realiza el personal de la Facultad en general sobre el ítem reparto correcto de cargas de trabajo es de 3,35 y, sin embargo, desciende a 2,78 en el caso de la secretaria de la Facultad de Derecho, principal apoyo en la gestión burocrática de los másteres, todo ello con datos de 2017.

Por lo que se refiere a las valoraciones de los egresados (con respuestas de alrededor de un 20% del universo potencial), su valoración es también positiva considerando globalmente el conjunto de los ítems sobre los que se les consulta su opinión.

Por último, los/as empleadores/as (representantes de las entidades que ofertan prácticas externas de la Titulación) valoran la misma con un 9,33 en escala 1-10 en la única encuesta disponible, lo que, sin duda, y aun no conociendo el número de encuestas efectivamente contestadas, debe reputarse positivo.

El nivel de satisfacción del estudiantado con la actividad docente del profesorado se mide por el Centro Andaluz de Prospectiva y por el sistema vinculado al SGC. Los resultados no son parejos. En la encuesta del Centro Andaluz de Prospectiva, la satisfacción sobre la actividad docente del profesorado se sitúa por debajo de la media de Másteres de la UMA (alcanza el 3,95 en escala 1-5), si bien no puede reputarse un resultado inadecuado y además presenta mejores resultados en algunos ítems más concretos. Por su parte, los resultados de las encuestas del SGC son algo más favorables y superan la media de másteres de la UMA. En cualquiera de los dos casos, son datos que, aun resultando mejorables, deben reputarse correctos.

Son favorables los datos disponibles en la valoración que realiza el estudiantado sobre los tutores de prácticas externas. En escala 1-10, la valoración alcanza el 10 en los cursos 2015/16 y 2016/17, con 3 y 2 respuestas, respectivamente. No son datos muy relevantes por lo que respecta al número de encuestas contestadas, pero la valoración del conjunto de los ítems sí es favorable.

Como se refleja supra, en el apartado correspondiente a la evaluación de los servicios de orientación académico y profesional a disposición de los estudiantes, no se cuenta con una encuesta del SGC directamente dirigida a medir la satisfacción de estos con los mismos. Indiciariamente, puede servir la relacionada con el criterio 1, que es favorable.

Por lo que se refiere a la evaluación de los indicadores académicos, la evolución no ha resultado tan favorable. Los indicadores previstos en la Memoria de Verificación eran del 86% en tasa de graduación; del 14% en tasa de abandono y de 100% en tasa de eficiencia. Por lo que respecta a las tasas de graduación y abandono, nunca se han cumplido las previsiones de la Memoria. La de graduación se sitúa actualmente en el 56,25%, al igual que en el curso 2014/15, y siendo aún menor en el 2015/16. La de abandono ha superado siempre ampliamente las previsiones de la Memoria, siendo del 20,83% y 26,92% en los cursos 2014/15, y 2015/16, respectivamente, careciéndose de datos de 2016/17.

Por su parte, la tasa de eficiencia, aunque se aproxima más al valor previsto en la Memoria (100%) siempre ha

Código Seguro de verificación:sa8UtmrIM9np/SyTExem9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Perez Garcia - Jefatura de Servicio		FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	sa8UtmrIM9np/SyTExem9A==	PÁGINA	8/10
 sa8UtmrIM9np/SyTExem9A==				



estado también por debajo de lo previsto.

Este incumplimiento constante de los indicadores académicos no parece, sin embargo, que haya movido a excesiva reflexión al Título. En el autoinforme se justifican estos resultados con la afirmación de que " Se considera que las tasas son bastante positivas" y, ni se menciona su reiterado incumplimiento como una debilidad, ni, en consecuencia se proponen acciones de mejora. Preguntados, en el curso de la audiencia virtual, los responsables académicos por esta circunstancia, manifestaron creer que el problema se encuentra en la escasa presentación del TFM en plazo, al que ya nos hemos referido en este informe. Sea este u otro el problema, lo cierto es que, por más que puedan existir razones que expliquen la comentada evolución temporal, solo desde la reflexión y el consiguiente diseño de acciones tendentes a resolver la situación se estará en condiciones de poder organizar el cumplimiento futuro de las previsiones del Título, por lo que el informe provisional consignó una modificación que lo que reclama es, precisamente, que se realice esa reflexión y, de acuerdo con sus conclusiones, se diseñen acciones de mejora tendentes a resolver el problema existente. Las alegaciones aceptan la modificación y en el Plan de Mejora adjunto incluyen una acción destinada a intentar revertir la situación e iniciar, en su caso, un procedimiento de modificación de la Memoria para que ésta refleje mejor la realidad del Título, que sigue teniendo una elevada demanda, y acumula ya mucha experiencia. La acción está correctamente diseñada, identifica al Decano de la Facultad de Derecho como responsable y establece como plazo de consecución el 31 de diciembre de 2020, por lo que la modificación se transforma en recomendación de especial seguimiento, de la que se habrá de dar cuenta en el siguiente autoinforme.

**Recomendaciones:**

- Se recomienda realizar un análisis de la satisfacción de los implicados (egresados y empleadores) mediante los procedimientos descritos en el SGC o con información recabada por otros medios (grupos de discusión) si el número de cuestionarios recogidos en las encuestas es insuficiente.

**Recomendaciones de especial seguimiento:**

- Se debe realizar un análisis riguroso de las razones del reiterado incumplimiento de los indicadores académicos previstos en la Memoria y, en consecuencia, diseñar las acciones de mejora oportunas para garantizar su cumplimiento futuro.

**4. CONCLUSIONES DEL INFORME**

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizadas las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

La comisión ha podido comprobar y valorar que el título de Máster Universitario en Asesoría Jurídica de empresas por la Universidad de Málaga se desarrolla, en líneas generales siguiendo las pautas establecidas en la memoria verificada y las recomendaciones emanadas de los informes de la DEVA. Las evidencias a las que se ha tenido acceso muestran que el título ha seguido un proceso de revisión que ha redundado en la mejora de su programa formativo, aunque existen algunas áreas de mejora que requieren atención. Las recomendaciones sugeridas en este informe pretenden contribuir a la revisión y mejora permanente del Máster.

**1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE**

Recomendaciones:

- Se recomienda reparar los enlaces de la web del Máster que no funcionan.
- Se recomienda mejorar la forma de publicación de los indicadores académicos en la web.

Código Seguro de verificación:sa8UtmrIM9np/SyTExem9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Perez Garcia - Jefatura de Servicio		FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	sa8UtmrIM9np/SyTExem9A==	PÁGINA	9/10



sa8UtmrIM9np/SyTExem9A==

## 2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

### Recomendaciones:

- Se recomienda contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas.

- Se recomienda analizar y valorar la presentación de la información de indicadores y gráficos, ya que la complejidad de los mismos no facilita el análisis individual de los Títulos.

## 3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

### Recomendaciones:

- Se recomienda seguir insistiendo en acciones de mejora para incrementar la lectura de TFM en el mismo curso académico de la primera matrícula.

## 4. PROFESORADO

### Recomendaciones:

- Se recomienda recopilar y proporcionar datos relacionados con la evaluación del profesorado en el programa Docente.

## 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

### Recomendaciones:

- Se recomienda realizar un análisis de la satisfacción de los implicados (egresados y empleadores) mediante los procedimientos descritos en el SGC o con información recabada por otros medios (grupos de discusión) si el número de cuestionarios recogidos en las encuestas es insuficiente.

### Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se debe realizar un análisis riguroso de las razones del reiterado incumplimiento de los indicadores académicos previstos en la Memoria y, en consecuencia, diseñar las acciones de mejora oportunas para garantizar su cumplimiento futuro.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE  
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del 'Servicio de Apoyo a la comisión técnica' en los asuntos de trámite que se indican)

Código Seguro de verificación:sa8UtmrIM9np/SyTExem9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	10/10



sa8UtmrIM9np/SyTExem9A==